vamente no le pare perjuicio lo resuelto por esta Ciudad anteriormente

El S.or D.n Pedro de Torres Dijo se conforma en todo y por todo con el Dictamen del citado Señor D.n Alfonso va lo la misma protesta

Y entendido todo por el Señor D.n Fran.co Tacon Mando se guarde cumpla y execute el acuerdo de esta Ciudad en todo y por todo, y que a la parte de los ganaderos se les de testimonio de este Acuerdo, y resolucion, como asimismo de las demas que precedieron en el asumpto desde su origen, e incersion del dictamen dado por el Procurador Cindico general D.n Pedro Pareja Abogado assimismo de los rr.s consejos y de los de primer Credito en su facultad deviendose tener presente que si por medio de dhos Ganaderos se acudiesse en Justicia en solicitud de la revocacion de lo que deja acordado este Ayuntam.to se salga por dho Procurador Cindico haciendo la oposicion correspondiente, y dandose cuenta sin perdida alguna de tiempo a este Magistrado añadas las resoluciones que estimare por Justas

G. Vino

El Señor D.n Fran.co de Borja Dijo que en el Cavildo de diez y siete del corriente se acordo por este Ill.e Ayuntamiento pasar oficio al Cavallero Corregidor para que se sirviese recojer las licencias que sobre el particular de vino tenia dadas para que se vendiese por menor a maior precio del que le tenia prefijado este Ayuntamiento, y ratificavas ultimam.te con motivo de la real Provicion de Su Mag.d que manda se pongan posturas al vino como genero que devenga millon; y haviendo preguntado al presente Secretario si dho Cavallero Corregidor havia satisfecho aquel oficio y respondido que no; lo hace presente a esta Ciudad para que acuerde lo mas oportuno o lo que paresca mas Conv.te

Y entendido por esta Ciudad Dijo se pase nuevo ofi-